

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE: CANTABRIA
SILTGR

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P/B.O.C.A

RDIBD720 / RDIMD721
18/03/09 14:27:13
PÁGINA : 1

ADMINISTRACION: 01
REG./SECTOR: 0111 - REGIMEN GENERAL

CCC/NAF IMP.PRINCIPAL	NOMBRE / RAZ. SOCIAL IMP.RECARGO IMP.COSTAS	IMP.TOTAL	Nº CERTIFICACION	F.EXPEDICION	PERIODO	CONCEPTO(*) URE(**)
07 391000355496 127,76	ARROYO GIMENO MARIA PILAR 25,55	153,31	39 2008 050019961	07/11/08	08/06 08/06	39 01
07 391013828190 482,17	RODRIGUEZ ROMERO HERMIS JERO 96,43	578,60	39 2008 050019759	07/11/08	03/07 03/07	39 01
10 39103153692 2.298,68	NORTEXPRESS, S.C. 459,74	2.758,42	39 2008 050019557	07/11/08	04/05 03/06	39 01
10 39104625466 2.783,52	CAGIGAS CACHO JAVIER 556,70	3.340,22	39 2008 050020466	07/11/08	02/07 01/08	39 01
10 39105268902 1.647,45	GUTICOMP S.L. 329,49	1.976,94	39 2008 050020567	07/11/08	02/07 07/07	39 01

(*) Deudas contraídas con el Servicio Público de Empleo Estatal

ANEXO I

(**) U.R.E	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX	Nº CUENTA
3901	CL ISABEL II 8 1	SANTANDER	942 0312456	942 0363709	0049 5863 62 2111021248

09/4764

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/02

Anuncio de subasta de bienes inmuebles por embargo en procedimiento administrativo de apremio.

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 39/02 de Cantabria en Laredo.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio 49 02 96 00039521 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo contra el deudor don Domingo Falcon Rodrigo por débitos a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue avenida Victoria 51, bajo de Laredo; se notifica en este acto y a todos los efectos, al amparo de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al deudor don Domingo Falcon Rodrigo que se ha dictado con fecha 19 de marzo de 2008 la providencia de subasta pública de bienes inmuebles, cuya copia se acompaña al presente edicto. Sirva de notificación a doña Soraya Falcón Pérez.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Laredo, 9 de marzo de 2009.-El recaudador ejecutivo, Luis J. Escalante Hermosilla.

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES (TVA-603)

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número Dos de Laredo (Cantabria).

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor don Falcon Rodrigo Domingo por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 19 de marzo de 2008, la subasta de bienes inmuebles propie-

dad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, precédase a la celebración de la citada subasta el día 12 de mayo de 2009, a las diez horas, en calle Calvo Sotelo 8, Santander y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.-Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la Providencia de subasta.

2.-Que los Licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta día hábil anterior a subasta. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre

de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

7.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque coformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.- los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12.- Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13.- En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Advertencias: Información relativa a subastas, consultar internet: <http://www.seg-social.es>

Laredo, 19 de febrero de 2009.-El/la recaudador/a ejecutivo/a PD, el jefe de Negociado, Pedro Ulloa Zabala.

RELACIÓN ADJUNTA DE BIENES INMUEBLES QUE SE SUBASTAN

DEUDOR: FALCON RODRIGO, DOMINGO.
LOTE NUMERO: 01.
FINCA NUMERO: 01.

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCIÓN FINCA: VIVIENDA UNIFAMILIAR.
TIPO VÍA: CT.
NOMBRE VÍA: SOMADILLA.
COD-POST: 39766.
COD-MUNI: 39102.

DATOS REGISTRO

Nº TOMO: 1067.
Nº LIBRO: 0111.
Nº FOLIO: 54.
Nº FINCA: 12.944.
IMPORTE DE TASACIÓN: 58.596,00.

CARGAS QUE DEBERÁN QUEDAR SUBSISTENTES

BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO.
CARGA: HIPOTECA.
IMPORTE: 44.768,23.
TIPO DE SUBASTA: 13.827,77.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

VIVIENDA UNIFAMILIAR SEÑALADA PARTICULARMENTE CON EL Nº 7, RESIDENCIAL EL SOL, EN EL PUEBLO DE SAN PANTALEON DE ARAS, EN VOTO, BARRIO DE SOMADILLA. OCUPA UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE CIENTO OCHENTA Y SEIS METROS Y VEINTE DECÍMETROS CUADRADOS. SE DISTRIBUYE EN PLANTA DE SÓTANO DESTINADA A TRASTERO, CON UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE QUINCE METROS CUADRADOS. PLANTA BAJA, QUE SE COMPONE DE DISTRIBUIDOR-RECIBIDOR, SALÓN-COMEDOR, COCINA, TENDERO, PORCHE, ASEO Y UN DORMITORIO CON UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE NOVENTA Y NUEVE METROS Y VEINTE DECÍMETROS CUADRADOS; Y PLANTA PRIMERA, CON UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS, DISTRIBUIDA EN DOS BAÑOS, DISTRIBUIDOR, TERRAZA Y TRES DORMITORIOS. ANEJO: LE CORRESPONDE EL TERRENO QUE LA RODEA POR TODOS SUS VIENTOS, QUE OCUPA UNA SUPERFICIE DE TRES-CIENTOS CINCUENTA Y TRES METROS Y CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS; RECTIFICADA LA SUPERFICIE EN INSCRIPCIÓN 3ª Y AHORA MIDE TRESCIENTOS VEINTIOCHO METROS Y DIEZ DECÍMETROS CUADRADOS. LINDA: NORTE, VIVIENDA SEIS CON SU TERRENO ANEJO; SUR, VIVIENDA OCHO CON SU TERRENO ANEJO; ESTE, VIVIENDA NÚMEROS UNO Y DOS CON SU TERRENO ANEJO; OESTE, VIAL INTERIOR. PARTICIPA EN LOS ELEMENTOS COMUNES DEL TOTAL CONJUNTO URBANÍSTICO, CON UNA TRECEAVA PARTE INDIVISA.

DERECHOS DEL DEUDOR SOBRE EL BIEN: 20% DEL PLENO DOMINIO CON CARÁCTER GANANCIAL SEGÚN CERTIFICACIÓN CATASTRAL DON JUAN JOSÉ FALCON PÉREZ ES EL TITULAR CATASTRAL DEL INMUEBLE CON REFERENCIA 9804318VP5090S0007BO.

CARGAS: HIPOTECA BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO 22.3841,17 EUROS A 11 DE FEBRERO DE 2008; LA CARGA DE 44.768,23 EUROS ES LA PARTE PROPORCIONAL UTILIZADA EXCLUSIVAMENTE A EFECTOS DEL CÁLCULO DEL TIPO DE SUBASTA. QUEDARÁN SUBSISTENTES ÍNTEGRAMENTE LAS CARGAS Y GRAVÁMENES PREFERENTES AL DERECHO ANOTADO EN LA SEGURIDAD SOCIAL.

AFECTA AL PAGO DEL IMPUESTO, ELEVADAS A DEFINITIVAS SEGÚN OFICINA LIQUIDADORA.

SITUACIONES JURÍDICAS: EL ADQUIRIENTE DEBERÁ RESPONDER CON EL PROPIO INMUEBLE ADQUIRIDO DE LOS CRÉDITOS A FAVOR DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CORRESPONDIENTES A LAS CUOTAS IMPUTABLES A LA PARTE VENCIDA DE LA ANUALIDAD EN CURSO Y AL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR; ASÍ COMO DE LA DIFERENCIA QUE PUEDA PRODUCIRSE ENTRE LA DEUDA EXPRESADA Y LA QUE PUDIERA EXISTIR EN EL MOMENTO DE LA TRANSMISIÓN. SEGÚN CERTIFICADO SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DEL PAGO A 29 DE SEPTIEMBRE DE 2008.

Laredo, 19 de febrero de 2009.-El/la recaudador/a ejecutivo/a PD, el jefe de Negociado, Pedro Ulloa Zabala.
09/4576

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/02

Notificación de actuaciones administrativas

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección